

MESAS ELECTORALES (ESTAMENTO DE CLUBES)

Como complemento de las instrucciones contenidas en el documento de la junta electoral de 9 de julio de 2020 y a efectos de comprobar la identidad de las personas que acudirán el 30 de julio a votar en representación de los clubes, esta Junta Electoral informa de lo siguiente:

1. En primer lugar, lo que debe comprobarse es la identidad de esa persona a través de un documento como el DNI, pasaporte, carné de conducir o autorización de residencia.
2. Una vez comprobada la identidad, debe revisarse si esa persona es el presidente o presidenta del club, que consta en el censo electoral definitivo, del cual tienen copia las FFAA y que también se encuentra en la web de la FEBD.
3. En caso afirmativo, esa persona podrá votar directamente.
4. En el supuesto de que la persona que ha acudido a votar en representación de un club no sea el presidente o presidenta que consta en el censo electoral definitivo como tal, deberá acreditar que ostenta la representación de dicho club, mediante la aportación y exhibición a la Mesa Electoral de un documento que justifique su vinculación orgánica al club en cuestión y/o la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos del club, según el cual se autorice a esa persona a ejercer el voto presencial en su representación.
5. A los efectos del apartado anterior, la representación del club puede acreditarse mediante la exhibición de un certificado emitido por la persona con competencia para ello, en el que se indique que el órgano competente del club en cuestión designó a la persona que ejercería el derecho al voto del club, de forma presencial. Esa persona designada debe coincidir con la identidad del votante que se presente a votar en la Mesa Electoral.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Barcelona, 22 de julio de 2020



Junta Electoral
Federación Española de Baile Deportivo